### JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**202200290**00.

En aplicación del artículo 7° del C.G.P., y de conformidad con la posición adoptada por la Sala de Casación Civil en los conflictos de competencia AC425-2019 y AC4000-2019<sup>1</sup>, en virtud de la cual, la competencia para conocer del trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, corresponde de forma privativa al juez del lugar donde estén ubicados los bienes (numeral 7° del artículo 28 *ibídem*), el despacho dispone:

Comoquiera que hay una presunción de certidumbre sobre la localización del vehículo automotor, por cuanto de la notificación del deudor se colige que la ubicación convenida por las partes es la ciudad de Soacha, Cundinamarca, el juzgado,

### RESUELVE:

**Primero:** Rechazar de plano la presente demanda, por carecer de competencia.

**Segundo:** Ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Jurisdiccionales para que realice el reparto al Juez Civil Municipal (reparto) de Soacha, Cundinamarca, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## **OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

#### JUZGADO32 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 49, hoy 9 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reiterada en AC2024-2019, exp. 2019-01537; AC1651-2019, exp. 01170; AC1184-2019, exp. 2019-00914; AC1009-2019, exp. 2019-00724; AC868-2019, exp. 2019-00582; AC3383-2019, exp. 2019-02522; AC2701-2019, exp. 2019-02020.

	Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39c9b2e5d61ff4070b231fe06d55ebb2ec5d57f3cc87328b8d923d3d86233a34

Documento generado en 06/05/2022 09:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica